

Federación de Iaido Kiyokaze

«Federación de Iaido Viento Limpio »

Estructura Administrativa

1. Razón

1.1 Misión

La misión de la Federación de Iaido Kiyokaze, a partir de aquí llamada “la federación”, es promover las artes marciales japonesas como fueron enseñadas por Mitsunari KANAI (1939-2004), instructor en jefe de New England Aikikai en Cambridge, Massachusetts, EE.UU., y sus sucesores.

1.2 Medios

La Federación lleva a cabo su misión mediante la organización de seminarios, mediante el establecimiento de estándares de la práctica, mediante el reconocimiento de los niveles de la práctica alcanzado y por cualquier otra actividad relacionada, en beneficio de sus miembros.

1.3 Objetivo

El objetivo de la federación no es hacer ganancias, sino para mantener unas bases sólidas que le permitan cumplir su misión. La federación es una organización legalmente reconocida sin fines de lucro que une a los practicantes de estas artes como una entidad jurídica.

2. Estructura

2.1 Junta de directores

La federación está bajo la dirección de una junta directiva compuesta por tres administradores cumpliendo de las funciones de presidente, vicepresidente y secretario-tesorero.

2.1.1 Presidente

El presidente es el primer oficial de la federación. Él debe presidir todas las asambleas de la federación y de la junta de directores. Él es directamente responsable de la gestión de los asuntos internos de la federación y supervisa la aplicación de todas las órdenes y resoluciones de la junta directiva.

2.1.2 Vice-presidente

En el caso de que el presidente esté ausente o incapacitado, el vice-presidente debe cumplir la función del presidente, ejercer su poder y ejecutar otras funciones que el consejo de administración podrá exigir de él en alguna ocasión.

2.1.3 Secretario-Tesorero

El secretario-tesorero debe registrar todas las minutas en los libros adecuados. Debe enviar los avisos de convocatoria a las asambleas generales de los miembros, así como las reuniones de la junta directiva. Él mantiene al día las listas de todos los miembros de buena reputación y las envía anualmente - o cuando sea necesario - a cada miembro dojo. Está a cargo de la emisión de diplomas, certificados y folletos seminario, la grabación, archivo y difusión de las graduaciones de los miembros. Él pone en su lugar y mantiene las medidas de seguridad para garantizar la confidencialidad y la conservación de la información personal relativa a los miembros y la federación. En general, él realiza cualquier otra función que le asigne el Consejo de Administración.

2.2 Director Técnico

El director técnico es responsable de los valores de la federación y se asegura la federación se mantiene fiel a su misión. Él ha seguido las enseñanzas del maestro y quiere difundirlas. Tiene un nivel superior de experiencia en estas artes y es el más apto para mantener la integridad y aplicar las normas de la federación. Él es el miembro de mayor rango de la federación. El director técnico es el presidente de la federación.

2.3 Los miembros

La Federación reconoce tres tipos de miembros: el practicante, el instructor y el dojo.

2.3.1 Practicante

Un practicante es una persona, miembro de un dojo, que estudia el arte bajo la dirección de un instructor reconocido.

2.3.2 Instructor

Un instructor es la persona que enseña, orienta y asesora al practicante y le ayuda a llegar a los distintos niveles de práctica. Distinguimos el instructor principal, el instructor jefe y el instructor asociado.

2.3.2.1 Maestro Instructor

El instructor es un maestro instructor jefe que, habiendo alcanzado un alto nivel de competencia, es llamado a enseñar en cualquier dojo, por lo general en los seminarios. El maestro instructor que ha alcanzado el rango de Rokudan se adjudica el título de "Shihan".

2.3.2.2 Instructor en Jefe

El instructor en jefe es la persona que, además de ser responsable de la enseñanza en su dojo, administra las actividades diarias. Salvo raras excepciones, sólo hay un instructor en jefe por dojo. El instructor en jefe que ha alcanzado el rango de Yondan se adjudica el título de "Shidoin".

2.3.2.3 Instructor asociado

El instructor asociado enseña bajo la dirección del instructor en jefe. Un dojo puede tener muchos o ningún instructor asociado en función de sus necesidades. El Instructor asociado que ha alcanzado el nivel de Nidan se adjudica el título de "Fukushidoin"

2.3.3 Dojo

Un dojo es el lugar donde se enseñan las artes. En un sentido amplio, él representa la entidad administrativa compuesta por el espacio físico, los instructores y los practicantes. Todos los dojos están bajo la responsabilidad de un instructor en jefe. Un dojo tiene una dirección cívica.

2.3.4 Miembro autónomo

El miembro autónomo es un practicante que no es miembro de un dojo de la federación y que por razones particulares sigue las enseñanzas de uno o más instructores de la federación de forma esporádica o irregular.

2.4 Conformidad

Para ser admitidos, los miembros deberán haber presentado una solicitud de adhesión en la forma prescrita por el consejo de administración y satisfacer los criterios de elegibilidad establecido en la junta de directores. Para estar al día, debe de haber pagado sus deudas.

2.5 Retirada

Todo miembro podrá retirarse de la federación, en cualquier momento mediante notificación a un funcionario de la federación por escrito. Sin embargo, la retirada no exime a un miembro de su cuota a la federación.

2.6 Suspensión.

Un miembro que viole cualquier regla de la Federación podrá ser suspendido por una resolución del consejo de administración. Este miembro puede reintegrar la federación a discreción de la junta directiva, si él se enmienda correctamente.

2.7 Expulsión

Cualquier miembro que infringe una regla de la federación o cuya conducta se considera incompatible con los intereses de la Federación podrá ser expulsado de la federación por una resolución del consejo de administración. La expulsión se aplica al miembro de que se trate sólo si ha tenido la oportunidad de ser escuchado en una reunión de la junta directiva convocada al efecto. La decisión de la junta directiva debe ser transmitida por escrito al miembro en cuestión. La decisión es definitiva e inapelable.

3.14 Pouvoir de dépenser

Le conseil d'administration engage les dépenses requises pour gérer convenablement et équitablement envers la communauté des membres les affaires de la fédération.

3. Administración

3.1 Responsabilidades de la junta

La junta de directores gestiona las actividades de la federación y da fe de su misión. A través del presidente y director técnico, la junta de directores mantiene un programa de enseñanza coherente y uniforme. Se aprueba o rechaza las solicitudes de los miembros y los expulsa cuando las circunstancias lo justifiquen. Ella planea seminarios en colaboración con los dojos miembro, define un programa de examen con un alto nivel de excelencia y supervisa la resolución de cualquier conflicto que pueda surgir entre los miembros.

3.2 Modo de acción

La junta de directores ejerce sus poderes a través de resoluciones adoptadas en reuniones en las que se cumple el quórum y se mantiene.

3.3 Poderes especiales

El Consejo de Administración determina, a través de una resolución:

- a) la dirección de la sede la federación, dentro de los límites impuestos por las cartas de la patente;
- b) de la fecha de finalización del año financiero de la federación.

Cualquier administrador o cualquier otra persona designada por la junta tiene el poder de:

- a) representar a federación para cualquier orden de embargo antes o después de la sentencia de la cual puede ser notificado;
- b) preparar declaraciones juradas que puedan ser necesarias en caso de oposición u otros procedimientos judiciales;
- c) hacer cualquier solicitud de disolución o liquidación o cualquier solicitud de quiebra contra cualquier deudor de la federación y de estar presentes y votar en junta de acreedores y otorgar un poder a tal efecto;
- d) responder a cualquier interrogatorio de los hechos, artículos y otros procedimientos que puedan ser necesarias en caso de litigios relacionados con federación;
- e) representar a federación en cualquier asunto.

3.4 Convocatoria de Miembros

El secretario-tesorero convoca a los miembros de la junta a través de un aviso de al menos tres semanas antes de la fecha programada de la reunión. La presencia de un miembro en la reunión actúa un como la notificación. El lugar, fecha y orden del día de reunión debe ser especificado en el anuncio de convocatoria. Un miembro puede, si todos los demás miembros están de acuerdo, asistir a la reunión a través de equipos de comunicación que permiten a todos los miembros a comunicarse entre sí y, por este hecho, considera haber asistido a esa reunión.

3.5 Alcanzar Quórum

Todos los directores deben estar presentes de cualquier reunión debidamente convocada.

3.6 Decisiones

Todas las decisiones requieren unanimidad.

3.7 Acta de la reunión

Las actas de todas las reuniones del consejo de administración son responsabilidad del secretario del tesoro, que es también responsable de su archivo.

3.8 Frecuencia de las reuniones

El consejo de administración se reúne con la frecuencia que sea necesaria para gestionar los asuntos ordinarios y extraordinarios.

3.9 Asambleas

Anualmente el Consejo de Administración celebrará una reunión general de miembros donde se presenta un resumen del año anterior. La junta también puede convocar una reunión extraordinaria de los miembros sobre asuntos especiales y urgentes indicados en el anuncio de convocatoria.

3.10 Los sueldos, honorarios y gastos

Anualmente la Junta evalúa la situación de los miembros en regla y determina los salarios de los Instructores que conducen seminarios, los honorarios correspondientes a los diferentes rangos, las cuotas anuales y el precio de cualquier otro servicio a los miembros.

3.11 Remuneración y los gastos

Los miembros de la junta de directores no reciben remuneración por sus servicios como administradores pero pueden ser reembolsados por los gastos razonables en que incurran en el desempeño de sus funciones, previa presentación de los documentos de justificación. Otros empleados de la federación recibirán por su trabajo una remuneración determinada por el consejo de administración.

3.12 Responsabilidades

Los directores de la federación tienen la obligación de diligencia y lealtad. Ningún director o funcionario de la federación se hace responsable de cualquier daño, pérdida o la deuda contraída por la federación, de cualquier naturaleza, durante la ejecución de sus funciones o en relación con esas funciones, a menos que suceda como resultado de su negligencia o mala praxis.

3.13 Compensación

Los directores de la federación quedan autorizados, sin la aprobación o la confirmación los miembros, para asegurarse de que la federación compensa o defiende cualquier director o funcionario, así como sus herederos, de las partes interesadas y representantes legales, según sea necesario y en cualquier momento, de los fondos de la federación:

- a) de cualquier impuesto y gastos de este director o funcionario incurre en el transcurso o al momento de una acción, demanda o procedimiento legal en su contra con respecto o porque las acciones que realizan o los logros o permitido por él sin dejar de cumplir o para cumplir con sus funciones y
- b) de cualquier otro cargo o gasto que se incurre mientras que la gestión de las actividades de la federación, con excepción de aquellos que son el resultado de su propia negligencia o su omisión voluntaria.

3.14 Compromiso

El Consejo de Administración puede comprometer cualquier gasto necesario para la gestión de la Federación de una manera justa a todos los miembros de la Federación.

4. Elección

4.1 Primeros administradores

Los primeros administradores determinan la posición que ellos llenarán hasta la primera asamblea general de miembros, del presidente es el director técnico de facto. El mandato del presidente y el director técnico es indefinido y termina con la presentación de su renuncia al consejo de administración, o la muerte, o su destitución por una resolución adoptada por los miembros de una asamblea especial.

4.2 Duración del donde el mandato

El secretario tesorero y vicepresidente tienen dos años de mandatos , a excepción de la primera elección en donde el mandato del vice-presidente es de un año.

4.3 Elección Anual

Juntos en una asamblea general anual, los miembros elegirán un nuevo director para sustituir a aquel cuyo mandato expira, salvo en la primera elección donde se elegirá a del dos primeros directores.

4.4 Convocatoria

Tres meses antes de la fecha programada de la Asamblea General, el secretario-tesorero hace una convocatoria de candidaturas a todos los miembros de la federación. Los miembros interesados en la posición de un director debe enviar el boletín de solicitud al secretario-tesorero al menos un mes antes de la fecha prevista de las elecciones. Cada boletín de solicitud debe incluir curriculum vitae del candidato, cuya longitud no debe superar dos de 8 ½ x 11 o A4 páginas mecanografiadas. El candidato debe ser miembro de pleno derecho de la federación y debe haber sido un miembro de los dos años anteriores a su solicitud. Para ser válida, la solicitud debe ser apoyado por al menos cinco (5) miembros de pleno derecho de la federación, cada uno de los cuales debe haber sido miembro durante al menos un año antes de su apoyo de una solicitud. Excepcionalmente para la primera elección y en segundo lugar, será suficiente para haber sido un miembro desde la fundación de la federación. Tres semanas antes de la fecha programada de la Asamblea General, el secretario-tesorero informará a los miembros de la lista de candidatos, así como proporcionar a sus currículos

4.5 Notificación a los votantes

El secretario-tesorero notifica a todos los miembros de la federación por lo menos tres semanas antes de la fecha prevista para la asamblea anual general. La presencia de un miembro en la reunión califica como una notificación. La notificación deberá incluir el lugar, fecha y hora de la reunión, la lista de miembros de pleno derecho en el momento de la notificación, y la lista de candidatos.

4.6 Medios de comunicación

Convocatorias de candidato, los boletines de solicitud, currículum vitae, las listas de candidatos, las notificaciones de reuniones y comunicación con los miembros en general, se llevará a cabo mediante el método que consideren más eficiente y racional. La comunicación electrónica se prefiere y la comunicación escrita se utilizara cuando la primera no es posible.

4.7 Ubicación de la Asamblea

El lugar elegido para la asamblea general tendrá como objetivo dar cabida al mayor número de miembros, teniendo en cuenta la ubicación geográfica de los miembros que viven en zonas remotas.

4.8 El quórum para la asamblea general y las elecciones

El quórum necesario para la celebración de una asamblea general y una elección es una mayoría (50% + 1) de los miembros en buena posición según la lista de los miembros en el momento de la notificación. El quórum se debe llegar en la hora siguiente a la apertura de la reunión.

4.9 Primera Elección

Un miembro es nominado como presidente de las elecciones el presidente selecciona a un cajero. El secretario-tesorero tendrá un inventario con las papeletas con el nombre de cada candidato a las elecciones. Cada miembro deberá indicar en su voto exactamente dos personas diferentes entre los candidatos de lo contrario el voto será rechazado. Todos los miembros de pleno derecho tienen derecho a voto, incluido el presidente y el cajero. El narrador cuenta los votos y los dos miembros que han recibido el mayor número de votos se declararán elegidos. En caso de empate, se harán tantas rondas como sea necesario para elegir a dos candidatos.

4.10 Elecciones subsecuentes.

Un miembro es nominado como presidente de las elecciones y el presidente selecciona a un cajero. El secretario-tesorero tendrá un inventario con las papeletas con el nombre de cada candidato a las elecciones. Cada miembro deberá indicar en su voto exactamente una persona entre los candidatos de lo contrario el voto será rechazado. Todos los miembros de pleno derecho tienen derecho a voto, incluido el presidente y el cajero. El cajero cuenta los votos y el miembro con más votos es declarado electo.

4.11 Vacación

Si un director tiene que abandonar su cargo por alguna razón, los consejeros restantes designar a un sustituto para el resto del término, o un sucesor en el caso de que el presidente y director técnico, entre los miembros de pleno derecho en este momento.

4.12 Destitución

Un mandato de los directores puede ser revocado por una resolución aprobada por los miembros en una asamblea extraordinaria convocada a tal efecto. En dicha asamblea, sólo un solo miembro de la junta directiva puede ser objeto de una destitución. La invitación debe mencionar el lugar, hora, fecha y propósito de la reunión. En este caso concreto, la convocatoria deberá hacerse por escrito y enviarse por correo postal ordinario. El quórum requerido es de al menos tres cuartas partes de los miembros en buen estado en el momento de redactar la invitación de acuerdo a una lista de los miembros emitida por el secretario tesorero no más de dos semanas antes de la fecha en que se envió la invitación. La destitución será efectiva si el 80% o más de los miembros votantes lo aprueban.

5. Excelencia

5.1 Rango

A los miembros practicantes se les otorga un rango de acuerdo al nivel de habilidad que se adquiere y al asistir a sesiones de exámenes celebradas de vez en cuando.

5.2 Atribución

Los rangos pueden ser otorgados por el director técnico o por cualquier instructor con la competencia necesaria. El director técnico se ocupa de adjudicación de cualquier nivel. Un Shihan puede adjudicar rango Yondan o menor. Un Shidoín puede adjudicar rango de Nidan o menor. El director técnico puede confirmar o revocar cualquier rango otorgado por un Shihan o Shidoín y su decisión es inapelable.

5.3 Conservación.

El secretario-tesorero registra el rango de los miembros, es su archivero y es responsable de su conservación, su autenticación y su seguridad.

5.4 Diplomas.

Tras la atribución rango y la recepción del pago correspondientes, el secretario-tesorero emite diploma en nombre de la federación. El nombre y rango del practicante, el dojo, el nombre del instructor, la fecha en que se haya obtenido el rango, el nombre del director técnico y un número de certificado.

5.5 Requerimientos.

La junta de directores puede crear o eliminar los niveles de Rango, pero sólo después de una propuesta del director técnico. El director técnico establece una cuadrícula con el tiempo de práctica para cada rango, y los requisitos de examen. La junta de directores determina el pago de cada rango.

5.6 Libreta

Cada miembro practicante tiene una libreta de seminario que le permite grabar su progreso y su participación en seminarios durante toda su carrera. Esta libreta se le da al incorporarse a la federación. Debe presentarlo al asistir a seminarios o al pasar exámenes.

5.7 Certificado de Instructor

Tras el pago de las cuotas requeridas por año, cualquier instructor maestro, instructor jefe o instructor asociado recibe un certificado debidamente autenticado reconociendo su título y su condición de miembro de pleno derecho de la federación.

5.8 Certificado de Dojo

Tras el pago de las cuotas anuales requeridas, cada dojo recibe un certificado debidamente autenticado reconociendo su pertenencia a la federación.

5.9 Títulos

Los siguientes títulos de instructor: Shihan, Shidoin, y Fukushidoin se atribuyen por el director técnico y son revocables.

5.10 Capacidad

Para ejercer su título y su capacidad de otorgar el rango de los miembros, un instructor debe participar en al menos dos seminarios por año, a cargo de un instructor con un Rango igual o superior al suyo, de lo contrario los rangos que él pueda adjudicar pueden ser anulados y no reconocidos.

5.11 Comité técnico

El director técnico puede armar un comité técnico para consultoría con los instructores miembros durante el tiempo que considere necesario para que le ayuden en materia de excelencia. Los miembros de este comité no serán remunerados por sus servicios, pero que pueden ser reembolsados, previa presentación de una justificación, los gastos razonables autorizado por el consejo de administración y incurridos durante el ejercicio de su mandato.

6. Comunicaciones

6.1 Idiomas

Los idiomas oficiales de la federación son el Francés, Inglés y Español. En caso de ambigüedad en la comprensión o interpretación de la normativa, la versión francesa prevalecerá.

6.2 Correspondencia

Toda la correspondencia oficial con deben estar escritos en idioma preferido de los destinatarios o en Inglés.

6.3 Traducción

En todas las reuniones, cada persona puede hablar en cualquiera de los tres idiomas oficiales, mientras un traductor u otro miembro pueda traducir en beneficio de otros miembros, de lo contrario se utilizará el Inglés.

6.4 Formularios

Documentos y formularios están disponibles en los tres idiomas oficiales.

6.5 Sitio Web

Si un sitio web es creado para la federación, el presidente será el responsable de la relevancia y exactitud de los contenidos en él. El sitio estará disponible en los tres idiomas oficiales.

7. Modificación

7.1 De las normas y reglamentos

La junta de directores puede adoptar o promulgar nuevas normas, siempre y cuando no sean contrarios a las leyes y las cartas patentes de la federación. Se pueda derogar, modificar o restablecer otras normas del la federación. Estas nuevas normas, modificaciones o rehabilitaciones deben, a menos que hayan sido sancionadas por una asamblea especial para tal fin, estará en vigor hasta la próxima asamblea general y, a menos que se sancionan en el mismo, dejar de estar en vigor en ese momento.

7.2 De las cartas de patente

Cualquier derogación o modificación de las cartas patentes de la Federación entrarán en vigor únicamente tras la deposición en el Registraire des Entreprises du Québec.

8. Fecha de vigencia

El reglas en este documento entrará en vigor el día del su ratificación por el consejo de directores.

ADOPTADO por la junta directiva, el día _____ de
(mes) _____ del año _____ .

Presidente